



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## DECRETO ESTABLECIENDO LOS MEDIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, EN LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES ELECTRÓNICOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

El artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a los empleados de las Administraciones Públicas la obligación de relacionarse electrónicamente en los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Para hacer efectiva esta obligación, el artículo 43 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, establece que, la actuación de las Administraciones Públicas cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público y que **cada Administración Pública determinará los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal.**

Por su parte, el artículo 22 c) de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, determina respecto a la firma electrónica del personal al servicio de la Administración Municipal, que podrá utilizarse la firma electrónica basada en el DNI de la persona, o se podrá proveer al personal de una firma electrónica que identifique de forma conjunta al titular del puesto o cargo y al Departamento u Organismo en que presta sus servicios.

En este sentido, actualmente, la obtención del DNI 3.0 lleva asociada la correspondiente obtención de los certificados electrónicos de Autenticación y Firma Electrónica. El certificado de Autenticación asegura que la comunicación electrónica se realiza con la persona que dice ser, es decir, el titular podrá, a través de su certificado, acreditar su identidad frente a cualquiera. Por otro lado, el propósito del certificado de Firma es permitir la firma de trámites o documentos. Este certificado permite sustituir la firma manuscrita por la electrónica. Estos certificados son cualificados, según la clasificación establecida por el Reglamento nº 910/2014 de 23 de julio de 2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y funcionan con un dispositivo seguro de creación de firma. Por este motivo, garantizan la identidad del suscriptor y del poseedor de la clave privada de identificación y firma, y permiten la generación de la firma electrónica cualificada.

También el artículo 15 de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma electrónica reconoce al DNI electrónico como el documento que acredita electrónicamente la identidad de su titular y permite la firma electrónica de documentos e impone a todas las personas físicas o jurídicas,



públicas o privadas el reconocimiento de su eficacia para acreditar la identidad y los demás datos personales del titular que consten en el mismo y para acreditar la identidad del firmante y la integridad de los documentos firmados con los dispositivos de firma en él incluidos.

Idénticas cualidades a las del DNI electrónico son predicables de otras tarjetas digitales que incorporan certificado cualificado como la tarjeta ONA, la tarjeta IZENPE, o cualquiera de las admitidas por nuestra entidad certificadora, que son las que aparecen en el listado de certificados digitales de entidad admitidos, que figura en el apartado medios de identificación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Para la efectividad de los certificados, será necesario que todo el personal municipal que realice trámites electrónicos obtenga y conserve al día las claves facilitadas en las Oficinas de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) en las que se tramita el DNI, o las suministradas por la Entidad emisora del certificado.

Por ello, en virtud de las normas legales citadas y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la competencia del Alcalde para dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, a instancias del Comité Director encargado de la adecuación de la Organización Municipal a las Leyes 39/2015 y 40/2015, y demás legislación aplicable

## **DISPONGO**

Establecer como medio de identificación y firma para los trámites y actuaciones que, en cumplimiento de su actividad profesional realicen de manera electrónica los empleados públicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tanto internamente como con otras Administraciones Públicas, cualquiera de los certificados de persona física, que figuran en el listado de certificados digitales admitidos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su fecha.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2017

**EL ALCALDE**

Gorka Urtaran Agirre